Expediente: **1797/25**
Carátula: **KABER BRAHIAN SAMIR C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20337567925 - KABER, Brahian Samir-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1797/25

H105026114731

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "KABER, BRAHIAN SAMIR c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ AMPARO" - EXPTE. N° 1797/25.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Carlos María González, M.P. N° 9388:

1) Por recibido el oficio proveniente de la Oficina de Gestión Asociada N° 1.

2) Téngase presente la denuncia de los datos personales del actor denunciado en el escrito de demanda, como así también su domicilio y número de D.N.I.

3) Conforme al poder ad litem que se acompaña y al escrito de demanda: Téngase al abogado CARLOS MARÍA GONZÁLEZ, por apersonado en el carácter de apoderado del actor Sr. **BRAHIAN SAMIR KABER**, por constituido el domicilio digital en el CUIT 20337567925, por denunciado su número de teléfono y su correo electrónico.

Désele intervención de ley.

Previamente:

4) Cumpla con lo normado por el art. 55 del CPL, y **ACLARE** respecto del actor: (Objeto de la demanda, fecha de ingreso del trabajador y de egreso si la hubiera, categoría profesional, horario, descripción detallada de las tareas cumplidas, carácter permanente o temporario de las mismas, ámbito físico del desempeño, remuneración percibida y que debía percibir, forma de su pago -

efectivo, cheque, depósito bancario, etc. - y perfeccionamiento o capacitación durante la relación).

5) Indique el Convenio Colectivo de Trabajo que considera aplicable ("Alba, Angélica y otros s/ Unión Tranviarios Automotores s/ Diferencia de salarios" Plenario N° 153 de la C.N.A.T. 14/06/1971; CNTrab., Sala VI, abril 29-992.- "Centeno Raúl c/Intersec S.A. s/ Despido" SD, 36.843; "Díaz Orlando José vs. Frem Bestani Alberto José s/ Despido", sentencia n° 468 de fecha 21/05/2014). BMX 1797/25.-

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.